

VIEDMA, 12 DE MAYO DE 2014

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones N° 2731/09 y 322/10, se aprobó el reglamento de funcionamiento de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos;

Que las resoluciones mencionadas en el considerando anterior, se establecen los criterios para la inclusión y determinación de las incumbencias de los títulos que se incorporarán al Manual de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Provincia de Río Negro;

Que por Resolución N° 35/13 se determina la creación para el período lectivo 2014 del cargo de Maestro Especial de Artes Audiovisuales para el nivel primario de modalidad común con jornadas completas, bajo el código 254;

Que por lo expuesto anteriormente, es necesario precisar el perfil de los títulos que deberán desempeñarse en esta área;

Que se le ha solicitado a la Comisión que establezcan los perfiles docentes, habilitantes y supletorios para dicho cargo;

Que los títulos analizados se encuadran en las normas antes mencionadas;

Que por lo detallado en los considerandos anteriores se establecen los perfiles con sus alcances;

Que en el manual Informático existen varias titulaciones con idénticas denominaciones, los cuales deben ser ordenados en un código ya que se ha verificado la similitud de los planes de estudios y de incumbencias;

Que por Resoluciones N° 1844/98, 1632/98, 1846/98, 1669/00, 1643/00, 2159/03, 2162/03, 2163/03, 1633/98, 1631/98, 2023/11, 1668/00, 1642/00, 1640/00, 2553/94, 2200/05, 2201/05, 2202/05, 1666/00 y 3250/11 se establecen las incumbencias para los siguientes títulos: Profesor en artes visuales con cualquier orientación o especialidad para los niveles inicial y EGB 1 y 2, Profesor en Artes Visuales para la Educación Inicial y EGB 1 y 2, Profesor en Artes Visuales para los Niveles Inicial y EGB 1 Y 2, Profesor en Artes Visuales para el Nivel Primario, Profesor en Artes Visuales o en Cualquier Especialidad, Profesor en Artes Visuales Especialidad Escultura, Profesor en Artes Visuales o en Cualquier Especialidad, Profesor en Artes Visuales/ Profesor de Arte en Artes Visuales, Profesor en Artes Visuales con Cualquier orientación para los niveles EGB 3 y polimodal, Profesor de Artes Visuales especialidad Dibujo y Grabado, Profesor de Artes Visuales con orientación en escultura para los niveles EGB 3 Y Polimodal, Profesor de Artes Visuales Especialidad Grabado, Profesor de Artes Visuales Especialidad Pintura. Profesor en Arte de Artes Visuales Orientación Escultura para tercer ciclo de la EGB y nivel polimodal, Profesor de Arte en Artes Visuales Orientación Grabado para el Tercer ciclo de la EGB y nivel polimodal, Profesor Superior en Artes Visuales Orientación Pintura, Profesor Superior en Artes Visuales Orientación Grabado, Profesor Superior en Artes Visuales, Maestro Nacional de Artes Visuales, Maestro provincial de artes visuales, Maestro de Artes Visuales, Maestros de Artes Visuales en cualquier Especialidad, Maestro en Artes Visuales o con cualquier Especialidad, Maestro de Artes Visuales, Maestro en Artes Visuales para la educación inicial y primaria, Maestro de Artes Visuales para la Enseñanza Primaria y Club de Niños Pintores, Maestro de Artes Visuales para la Educación Inicial y Primaria, Licenciado en Artes Plásticas especialidad u Orientación Escultura, Licenciado en Artes Plásticas;

Que se hace necesario adecuar lo ya existente a la normativa vigente, con el fin de avanzar en el ordenamiento del Manual de Títulos;

Que se hace necesario dar de baja las resoluciones 1844/98, 1632/98, 1846/98, 1669/00, 1643/00 2159/03, 2162/03, 2163/03, 1633/98, 1631/98, 2023/11, 1668/00,1642/00, 1640/00, 2553/94, 2200/05, 2201/05, 2202/05,1666/00 y 3250/11 que determinan las incumbencias de los títulos mencionados para poder establecer las nuevas modificaciones;

Que la Comisión se ha expedido mediante Dictamen N° 271/13;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones que reglamentan el funcionamiento de la Comisión;

Que se accede a lo solicitado y se procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- UNIFICAR en el manual de títulos los siguientes códigos 252, 2206, 967, 251, 4393, 2207, 680, 2208, 2209, 3678, 3677, bajo la denominación “Profesor de Artes Visuales /de Arte en Artes Visuales/ en cualquier Orientación/ Especialidad para los Niveles EGB 3 y Polimodal”, código 4393, otorgado por entidades terciarias y universitarias con 4 años de duración. Las incumbencias se establecen en el Anexo I de la presente resolución. Posee título superior códigos 4286.-

ARTICULO 2°.- UNIFICAR los códigos 418, 3676, 2210, 255, bajo la denominación Profesor en Artes Visuales/ de Arte en Artes Visuales con cualquier Orientación o especialidad/ para el nivel inicial/ primario/ E.G.B. 1 y 2 otorgado por entidades terciarias y universitarias. Quedando actualmente el código 2210 con las incumbencias que se establecen en el Anexo II de la presente resolución. Posee título superior códigos 4393 y 4286.-

ARTICULO 3°.- UNIFICAR los códigos 3929, 4286, 534 bajo la denominación Profesor Superior en/de Artes Visuales, con cualquier orientación otorgado por entidades universitarias. Quedando actualmente el código 4286 con las incumbencias que se establecen en el Anexo III de la presente resolución.-

ARTICULO 4°.- UNIFICAR los códigos 147, 99, 2114, 187, 225, 2113, 2111, 146, 2112, quedando la siguiente denominación “Maestro en/de Artes Visuales/ nacional/ provincial/ para la educación inicial y primaria. Código 2114, otorgado por entidades terciarias y universitarias. Las incumbencias se establecen en el Anexo IV de la presente resolución. El código 2114 tiene como título superior al código 4393 y 4286.-

ARTICULO 5°.- UNIFICAR los códigos 50, 1834, 1837 bajo la denominación Licenciado en/ Artes Plásticas con cualquier especialidad/Artes visuales Otorgado por entidades terciarias y universitarias, código 1837. Las incumbencias se establecen en el Anexo V de la presente resolución. -

ARTICULO 6°.- AMPLIAR incumbencias en el código 431 Profesor en Historia de las Artes Visuales. Las mismas se establecen en el Anexo VI, de la presente resolución.-

ARTICULO 7°.- AMPLIAR incumbencias en el código 1977 en Licenciado en Historia de las Artes Visuales. Las mismas se establecen en el Anexo VII, de la presente resolución.-

ARTICULO 8°.- AMPLIAR incumbencias en el código 1922 en Licenciado en comunicación audiovisual. Las mismas se establecen en el Anexo VIII de la presente resolución.-

ARTICULO 9°.- ESTABLECER las competencias de los títulos que deberán cubrir el cargo de Maestro Especial de Artes AudioVisuales para nivel primario común, código 254, el alcance de las mismas se encuentra en el Anexo IX, de la presente resolución.-

ARTICULO 10°.- DAR DE BAJA las incumbencias establecidas por las Resoluciones N° 1844/98, 1632/98, 1846/98, 1669/00, 1643/00 2159/03, 2162/03, 2163/03, 1633/98, 1631/98, 2023/11, 1668/00,1642/00, 1640/00, 2553/94, 2200/05, 2201/05, 2202/05,1666/00 y 3250/11, para los títulos: Profesor en artes visuales con cualquier orientación o especialidad para los niveles inicial y EGB 1 y 2, Profesor en Artes Visuales para la Educación Inicial y EGB 1 y 2, Profesor en Artes Visuales para los Niveles Inicial y EGB 1 Y 2, Profesor en Artes Visuales para el Nivel Primario, Profesor en Artes Visuales o en Cualquier Especialidad, Profesor en Artes Visuales Especialidad Escultura, Profesor en Artes Visuales o en Cualquier Especialidad, Profesor en Artes Visuales/ Profesor de Arte en Artes Visuales, Profesor en Artes Visuales con Cualquier orientación para los niveles EGB 3 y polimodal, Profesor de Artes Visuales especialidad Dibujo y Grabado, Profesor de Artes Visuales con orientación en escultura para los niveles EGB 3 Y Polimodal, Profesor de Artes Visuales Especialidad Grabado, Profesor de Artes Visuales Especialidad Pintura. Profesor en Arte de Artes Visuales Orientación Escultura para tercer ciclo de la EGB y nivel polimodal, Profesor de Arte en Artes Visuales Orientación Grabado para el Tercer ciclo de la EGB y nivel polimodal, Profesor Superior en Artes Visuales Orientación Pintura, Profesor Superior en Artes Visuales Orientación Grabado, Profesor Superior en Artes Visuales, Maestro Nacional de Artes Visuales, Maestro provincial de artes visuales, Maestro de Artes Visuales, Maestros de Artes Visuales en cualquier Especialidad, Maestro en Artes Visuales o con cualquier Especialidad, Maestro de Artes Visuales, Maestro en Artes Visuales para la educación inicial y primaria, Maestro de Artes Visuales para la Enseñanza Primaria y Club de Niños Pintores, Maestro de Artes Visuales para la Educación Inicial y Primaria, Licenciado en Artes Plásticas especialidad u Orientación Escultura, Licenciado en Artes Plásticas.-

ARTICULO 11°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos Escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Valle Medio I y II y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Secundaria respectivas, y archivar.-

RESOLUCION N° 1598

Héctor Marcelo MANGO
Presidente

ANEXO I – RESOLUCION N° 1598

CÓDIGO VIGENTE Y TÍTULO	INCUMBENCIAS		
	DOCENTE	HABILITANTE	SUPLETORIO
<p>Profesor de Artes Visuales/de Arte en Artes Visuales/ en cualquier Orientación/ Especialidad para los Niveles EGB 3 y Polimodal, otorgado por entidades terciarias y universitarias con 4 años de duración. (Código 4393)</p>	<p>-500 Auxiliar Docente de Residencia Secundaria. Nivel medio. -30023 Plástica (c.s.o.) -30001 Producción Artística y Contexto Histórico (c.s.o.) 26006 Expresión Visual y Gráfica (cens) -2500 Caligrafía y Dibujo Ornamental -3101 Educación Estética (dibujo)/Dibujo y Pintura -3100 Plástica/ Educación Plástica/ Educación Artística (Plástica) -103 Maestro Especial de Plástica. Primaria Común. -200 Preceptor Secundario Nivel Medio. -100 Secretario Escuela Secundaria. -101 Prosecretario Escuela Secundaria -229 Maestro Especial Dibujo Publicitario Primaria Adulto -249 Cerámica en Concurrencia con el título 3412 para Primaria Laboral -249 Cerámica en concurrencia con el título 3414 para Primaria Laboral -249 Cerámica en concurrencia con la capacitación 5594 para Primaria Laboral. -106 Maestro especial de actividades practicas primaria común</p>	<p>-225 Maestro Especial Cerámica, Primaria Adulto. -249 Cerámica para Primaria Laboral.</p>	<p>-400 Bibliotecario Nivel Medio. -140 Maestro de Actividades Practicas primaria Especial.</p>

ANEXO II – RESOLUCION Nº 1598

CÓDIGO VIGENTE Y TÍTULO	INCUMBENCIAS		
	DOCENTE	HABILITANTE	SUPLETORIO
<p>Profesor en Artes Visuales/ de Arte en Artes Visuales con cualquier Orientación o especialidad/ para él nivel inicial/ primario/ E.G.B. 1 y 2 otorgado por entidades terciarias y universitarias. (Código 2210)</p>	<p>-103 Maestro Especial de Plástica, Primaria común -229 Maestro Especial Dibujo Publicitario Primaria Adulto</p>	<p>-200 Preceptor Secundario nivel medio. -100 Secretario escuela Secundaria. -101 Prosecretario Escuela Secundaria -249 Cerámica en Concurrencia con él título 3412 para Primaria Laboral -249 Cerámica en concurrencia con él título 3414 para Primaria Laboral -249 Cerámica en concurrencia con la capacitación 5594 para Primaria Laboral. 26006 Expresión Visual y Gráfica (cens) -2500 Caligrafía y Dibujo Ornamental -3101 Educación Estética (dibujo)/Dibujo y Pintura -3100 Plástica/ Educación Plástica/ Educación Artística (Plástica) -225 Maestro Especial Cerámica, Primaria Adulto. -106 Maestro especial de actividades practicas primaria común</p>	<p>-400 Bibliotecario nivel medio. -249 Cerámica para Primaria Laboral. -140 Maestro de Actividades Practicas primaria Especial</p>

ANEXO III – RESOLUCION N° 1598

CÓDIGO VIGENTE Y TÍTULO	INCUMBENCIAS		
	DOCENTE	HABILITANTE	SUPLETORIO
<p>Profesor Superior en/de Artes Visuales, con cualquier orientación otorgado por entidades universitarias. (Código 4286)</p>	<p>-500 Auxiliar Docente de Residencia Secundaria. Nivel medio. -200 Preceptor Secundario nivel medio. -100 Secretario escuela Secundaria. -101 Prosecretario Escuela Secundaria -249 Cerámica en Concurrencia con el título 3412 para Primaria Laboral -249 Cerámica en concurrencia con el título 3414 para Primaria Laboral -249 Cerámica en concurrencia con la capacitación 5594 para Primaria Laboral. -30023 Plástica (c.s.o.) -30001 Producción Artística y Contexto Histórico (c.s.o.) 26006 Expresión Visual y Gráfica (cens) -2500 Caligrafía y Dibujo Ornamental -3101 Educación Estética (dibujo)/Dibujo y Pintura -3100 Plástica/ Educación Plástica/ Educación Artística (Plástica) -103 Maestro Especial de Plástica, Primaria común 229 Maestro Especial Dibujo Publicitario Primaria Adulto -106 Maestro especial de actividades practicas primaria común</p>	<p>-249 Cerámica para Primaria Laboral. -225 Maestro Especial Cerámica, Primaria Adulto.</p>	<p>-400 Bibliotecario nivel medio. -140 Maestro de Actividades Practicas primaria Especial</p>

ANEXO IV – RESOLUCION N° 1598

CÓDIGO VIGENTE Y TÍTULO	INCUMBENCIAS		
	DOCENTE	HABILITANTE	SUPLETORIO
Maestro en/de Artes Visuales Nacional/Provincial/ para la educación inicial y primaria otorgado por entidades terciarias y universitarias (Código 2114)	<p>-103 Maestro Especial de Plástica, Primaria común</p> <p>-229 Maestro Especial Dibujo Publicitario Primaria Adulto</p>	<p>-200 Preceptor Secundario nivel medio</p> <p>-100 Secretario escuela Secundaria.</p> <p>-101 Prosecretario Escuela Secundaria</p> <p>-249 Cerámica en Concurrencia con el título 3412 para Primaria Laboral</p> <p>-249 Cerámica en concurrencia con el título 3414 para Primaria Laboral</p> <p>-249 Cerámica en concurrencia con la capacitación 5594 para Primaria Laboral.</p> <p>26006 Expresión Visual y Gráfica (cens)</p> <p>-2500 Caligrafía y Dibujo Ornamental</p> <p>-3101 Educación Estética (dibujo)/Dibujo y Pintura</p> <p>-3100 Plástica/ Educación Plástica/ Educación Artística (Plástica)</p> <p>-225 Maestro Especial Cerámica, Primaria Adulto.</p> <p>-106 Maestro especial de actividades practica primaria común</p>	<p>-400 Bibliotecario nivel medio.</p> <p>-140 Maestro de Actividades Practicas primaria Especial</p> <p>-249 Cerámica para Primaria Laboral.</p>

ANEXO V – RESOLUCION N° 1598

CÓDIGO VIGENTE Y TÍTULO	INCUMBENCIAS		
	DOCENTE	HABILITANTE	SUPLETORIO
Licenciado en/ Artes Plásticas con cualquier especialidad/Artes visuales (Código 1837)		-103 Maestro Especial de Plástica, Primaria común -249 Cerámica en Concurrencia con él título 3412 para Primaria Laboral -249 Cerámica en concurrencia con él título 3414 para Primaria Laboral -249 Cerámica en concurrencia con la capacitación 5594 para Primaria Laboral. 26006 Expresión Visual y Gráfica (cens) -2500 Caligrafía y Dibujo Ornamental -3101 Educación Estética (dibujo)/Dibujo y Pintura -3100 Plástica/ Educación Plástica/ Educación Artística (Plástica) -30023 Plástica (c.s.o.) -30001 Producción Artística y Contexto Histórico (c.s.o.)	-225 Maestro Especial Cerámica, Primaria Adulto. -229 Maestro Especial Dibujo Publicitario Primaria Adulto -249 Cerámica para Primaria Laboral. -200 Preceptor Secundario nivel medio. -100 Secretario escuela Secundaria. -101 Prosecretario Escuela Secundaria -140 Maestro de Actividades Practicas primaria Especial -106 Maestro especial de actividades practicas primaria común

ANEXO VI – RESOLUCION N° 1598

CÓDIGO VIGENTE Y TÍTULO	INCUMBENCIAS		
	DOCENTE	HABILITANTE	SUPLETORIO
Profesor en Historia de las Artes Visuales (Código 431)		-8800 Cultura general I y II -140 Maestro de Actividades Practicas primaria Especial -1603 Historia económica y social universal (tec y modalidad computación)	

ANEXO VII – RESOLUCION N° 1598

CÓDIGO VIGENTE Y TÍTULO	INCUMBENCIAS		
	DOCENTE	HABILITANTE	SUPLETORIO
Licenciado en Historia de las Artes Visuales (Código 1977)		-249 Cerámica en Concurrencia con él titulo 3412 para Primaria Laboral -249 Cerámica en concurrencia con él titulo 3414 para Primaria Laboral -249 Cerámica en concurrencia con la capacitación 5594 para Primaria Laboral. -225 Maestro Especial Cerámica, Primaria Adulto. -229 Maestro Especial Dibujo Publicitario Primaria Adulto -103 Maestro Especial de Plástica, Primaria común	-200 Preceptor Secundario nivel medio. -100 Secretario escuela Secundaria. -101 Prosecretario Escuela Secundaria 4000 Patrimonio cultural / Patrimonio cultural I y II (centro de formación profesional) -3101 Educación Estética (dibujo)/Dibujo y Pintura -1404 Introducción a la antropología cultural -1406 Antropología cultural -249 Cerámica para Primaria Laboral. -140 Maestro de Actividades Practicas primaria Especial

ANEXO VIII – RESOLUCION N° 1598

CÓDIGO VIGENTE Y TÍTULO	INCUMBENCIAS		
	DOCENTE	HABILITANTE	SUPLETORIO
Licenciado en comunicación audiovisual. (Código 1922)		<ul style="list-style-type: none"> - 3705, comunicación I/Comunicación II/ comunicación y medios. - 30009 comunicación mediática (c.s.o) comunicación y técnica de la información y comunicación - 30023 Plástica (c s o) 	

ANEXO IX - RESOLUCION N° 1598

CARGO	TÍTULOS COMPETENTES		
	DOCENTES	HABILITANTES	SUPLETORIO
Maestro Especial De Artes Audiovisuales Primaria Común. (Código 254)	Profesor de Artes Visuales/de Arte en Artes Visuales/ en cualquier Orientación/ Especialidad para los Niveles EGB 3 y Polimodal (4393)	Licenciado en Historia de las Artes Visuales(1977)	-Técnico productor de medios audiovisuales (4710)
	Profesor en Historia de las Artes Visuales (431)	Licenciado en/ Artes Plásticas con cualquier especialidad/Artes visuales (1837)	-Técnico en Artes Visuales (576)
	Maestro en/de Artes Visuales Nacional/Provincial/ para la educación inicial y primaria (2114)	Licenciado en comunicación audiovisual. (1922)	-Técnico Superior en Artes Visuales/ Realizador superior en Artes Visuales (4585)
	Profesor Superior en/de Artes Visuales, con cualquier orientación (4286)	Licenciado en Artes Audiovisuales, orientación iluminación y cámara. (4801)	-Técnico en producción sonovisual / audiovisual cualquier orientación. (4787)
	Profesor en Artes Visuales/ de Arte en Artes Visuales con cualquier Orientación o especialidad/ para el nivel inicial/ primario/ E.G.B. 1 y 2. (2210)	Licenciado Nacional en Cinematografía y Nuevos Medios. (Código 4145)	-Diseñador en comunicación visual (1520)
	Profesor de Artes Visuales para el nivel medio (253)	Licenciado en Realización de Cine, Video y TV (4401)	- Diseñador de imagen y Sonido (3775)
	Profesor Nacional de Cinematografía y Nuevos Medios (4057)	Profesor en comunicación audiovisual. (2633)	-Comunicador audiovisual. (1496)
	Diseñador de Imagen y Sonido en concurrencia con Formación Pedagógica para Profesionales y Técnicos Superiores (4777)	Profesor en Diseño en Comunicación Visual (4778) (concurrente del 1520)	-Certificado de ciclo básico de artes visuales (14) (no asociar más agentes)